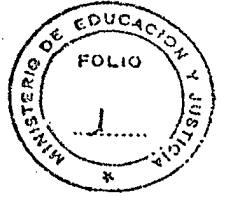


Ministerio de Educación y Justicia
Expte N° 46.535/85.-

2548



BUENOS AIRES, -2 OCT 1985

VISTO la necesidad de orientar a la población que intenta progresar educativamente ingresando en el nivel superior universitario, y

CONSIDERANDO:

Que para adoptar una decisión se debe contar con la información necesaria.

Que para facilitar una correcta elección es necesario poner en conocimiento del pueblo la oferta educativa en el nivel superior universitario, pero también contribuir y potenciar el desarrollo de ciertas áreas del saber necesarias para el futuro del país.

Que esta información no significa de ninguna manera una coacción sino por el contrario un apoyo a su libertad de elección en un sistema sin limitaciones ni cupos.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

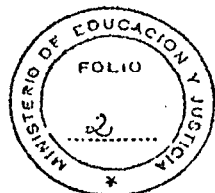
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Organizar un sistema de información y orientación para alumnos aspirantes a ingresar en el nivel superior universitario nacional que estará a cargo de las Universidades Nacionales y de los Establecimientos de Nivel Medio dependientes del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación

ARTICULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Educación que gestione ante los organismos correspondientes de los estados provinciales la organización de un sistema de información entre sus establecimientos dependientes de igual



Ministerio de Educación y Justicia



les niveles.

ARTICULO 3°.- Recomendar a los centros de Estudiantes de cada Establecimiento que se conviertan en agentes activos de información y consulta.

ARTICULO 4°.- Establecer que los Establecimientos de Nivel Medio y los de Nivel Superior Universitario Nacional realicen tareas específicas que corresponden a un plan complementado, a saber:

a. Establecimientos de Nivel Medio.

a.1. Organizar clases especiales en cada uno de los últimos años donde será tratada la Guía Universitaria actualizada que oportunamente remitirá el Ministerio de Educación y Justicia. Se procurará que estas clases sean lo más explicativas posible en cuanto a la información y a la necesidad de que los estudiantes encuentren respuestas a sus interrogantes y puedan elegir su Universidad, Facultad y carrera con mayor seguridad y conocimiento de sus posibilidades y de las del futuro del país. La Guía Universitaria quedará para consulta en el Establecimiento.

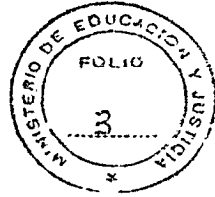
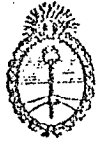
a.2. Coordinar con las Universidades Nacionales próximas, otras actividades no contempladas en la resolución y que puedan coadyuvar al logro de los objetivos de la presente resolución ministerial.

b. Establecimientos de Nivel Superior Universitario Nacional.

b.1. Recomendar que en uso de sus atribuciones autónomas se cree en la estructura administrativa universitaria un organismo de información y orientación al estudiante.

b.2. Crear un servicio de información y orientación dentro de la actual estructura administrativa para dar cumplimiento a la presente resolución.

b.3. Realizar la mayor difusión pública de las posibilidades que ofrece



Ministerio de Educación y Justicia

...cada establecimiento, a través de: conferencias, medios masivos de comunicación, asistencia personal y de cualquier otra manera apta a tal fin.

b.4. Coordinar con los establecimientos de nivel medio las actividades complementarias que se puedan realizar.

b.5. Establecer a través del servicio de información y orientación a crearse, cualquier otro tipo de actividades que ayuden a la concreción de las finalidades perseguidas.

ARTICULO 5°.- Lo establecido por la presente resolución en lo atinente a los establecimientos de nivel superior universitario nacional es complementario de lo que pudiere existir en la actualidad.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 2548

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

huy